

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 26 de marzo de 2026.

**VISTOS:** Continuando con la sustanciación de la presente causa, dispongo lo siguiente:

1. Agréguese al proceso el escrito presentado el 24 de marzo de 2026 por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
2. Agréguese al proceso el escrito presentado el 25 de marzo de 2026 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia.
3. Agréguese al proceso el escrito presentado el 25 de marzo de 2026 por el Ministerio del Trabajo.
4. Respecto de la convocatoria a la audiencia a celebrarse el día viernes 27 de marzo de 2026, mediante el escrito referido en el párrafo 2 *supra*, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia solicitó el diferimiento de la audiencia.

En atención a lo anterior, a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa de las partes, se **dispone DIFERIR la audiencia** convocada en la presente causa, la misma que fue dispuesta conforme al artículo 33 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

Consecuentemente, se **convoca a audiencia pública telemática el día viernes 10 de abril de 2026 a las 10:00 de la mañana** en la cual se escuchará a las partes procesales, demás intervinientes y a los *amici curiae* que la jueza ponente considere oportuno escuchar en audiencia y que hayan cumplido con el registro pertinente. Para el efecto, se observará lo siguiente.

- a. La audiencia telemática se realizará a través de la plataforma digital Zoom. El acceso a la plataforma estará limitado a las personas antes indicadas y a los *amici curiae* que deseen participar de forma oral en la convocada audiencia.
- b. Las personas que estén interesadas en asistir y/o participar en la audiencia deberán registrarse en el correo [luis.chiriboga@cce.gob.ec](mailto:luis.chiriboga@cce.gob.ec) y [alfonso.rivadeneira@cce.gob.ec](mailto:alfonso.rivadeneira@cce.gob.ec) hasta las 23h59 del día 08 de abril de 2026. Este registro se tendrá por cumplido respecto de las partes que ya facilitaron sus correos para el efecto a la fecha de notificación del presente auto.
- c. El día jueves 09 de abril de 2026, se remitirán las instrucciones específicas respecto de la plataforma, formato y desarrollo de la audiencia, a los correos electrónicos que los participantes hayan señalado
- d. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma digital y no podrán intervenir en la audiencia, sin perjuicio de presentar sus argumentos y aportes por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.

5. Informar a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa.
6. Recordar a las partes procesales que, **de no haberlo hecho**, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional. **NOTIFÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Claudia Salgado Levy

**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 26 de marzo de 2026.

*Documento firmado electrónicamente*

Luis Miguel Chiriboga Heredia

**ACTUARIO**

